

POLÍTICAS DE AHORRO ENERGÉTICO

**Aprobadas por el TSE en acuerdo de Sesión Ordinaria
n.º 003-2010 del 7 de enero de 2010**

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Es el objetivo de estas políticas, establecer un compromiso institucional público que contribuya con los esfuerzos que realiza el país para evitar el desperdicio de energía eléctrica y de combustibles, y con ello disminuir el impacto que ello pueda tener en la economía nacional y el presupuesto institucional.

Por conservación de energía se deben entender las medidas que se deben tomar para asegurar la utilización eficiente de los recursos energéticos, como por ejemplo el ahorro de energía, la eficiencia energética y el uso racional de la energía.

ALCANCE:

Aplica a todo el recurso humano de la institución, a sus clientes y empresas que ejecuten obras o actividades para el TSE.

POLÍTICA:

“El Tribunal Supremo de Elecciones promoverá internamente el uso eficiente de la energía eléctrica y combustibles.”

PRINCIPIOS QUE REGIRÁN LAS POLÍTICAS:

- Cumplir con la legislación vigente en cuanto al uso eficiente y la conservación de la energía y los combustibles.
- Comunicar las políticas a todos los funcionarios institucionales con el objetivo de promover su cumplimiento.
- Velar por el cumplimiento de estas políticas energéticas.
- Mejorar continuamente el uso eficiente y la conservación de la energía y los combustibles.
- Incentivar en los funcionarios una cultura de ahorro energético.
- Todas las actividades institucionales que involucren el consumo de energía eléctrica o el consumo de combustible, deberán realizarse bajo la filosofía del ahorro energético.

- Incorporar el criterio de eficiencia energética en la gestión institucional como elemento complementario para la toma de decisiones.
- Únicamente permitir el ingreso y uso de equipos con sistemas eficientes de consumo de energía.
- Se considerará la energía eléctrica e hidrocarburos, como recursos y bienes propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones, por lo que cada funcionario velará por su adecuado uso, previniendo cualquier despilfarro o irregularidad en la utilización de estos.

ACCIONES QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES

1. Las jefaturas de la institución, serán responsables de que en cada área de trabajo, se apliquen las disposiciones prácticas de eficiencia energética y se promueva el uso adecuado de la energía, según lo indicado en este documento.
2. Las jefaturas deberán apoyar la capacitación del personal a su cargo en temas orientados al fomento y aplicación del uso racional y eficiente de la energía.
3. Las jefaturas deberán velar para que los aires acondicionados de sus unidades administrativas queden apagados después de la jornada laboral.
4. Servicios Generales dentro de su plan preventivo y en los casos que sean correctivos, brindará las recomendaciones del caso para garantizar el uso eficiente de la energía eléctrica en las instalaciones de la Soda Institucional. Específicamente recomendará:
 - Mantener apagada la iluminación de las zonas que estén desocupadas.
 - Analizar la ubicación de los equipos tales como cámaras de refrigeración y congeladores, esto con respecto a equipos de cocción y sistemas de ventilación.
 - Controlar el buen funcionamiento de los sistemas de refrigeración y congelación, así como el mantenimiento periódico respectivo.
 - Controlar que las cámaras de refrigeración aportadas por los proveedores sean de alta eficiencia.

5. El Comité de Conservación de la Energía, deberá:
 - Proponer con la colaboración de los ingenieros de la Unidad de Mantenimiento criterios de eficiencia energética para la adquisición de bienes consumidores de energía, con el objetivo de que sean incorporados en los carteles de contratación administrativa. Se incluyen los sistemas de iluminación, equipos de aire acondicionado, equipos de cómputo, equipos de refrigeración, equipos de oficina, línea blanca, equipos de cocción, motores, bombas, vehículos y otros.

6. La Oficina de Servicios Generales deberá:
 - Sustituir periódicamente las luminarias dañadas por luminarias de alta eficiencia, de conformidad con existencias y disponibilidad presupuestaria.
 - Incluir en la planificación de la sustitución de equipos de aire acondicionado, equipos energéticamente eficientes.
 - En coordinación con la Oficina de Arquitectura, mantener actualizados los planos eléctricos de los edificios, con el fin de ubicar posibles fallas y distribuir las cargas eficientemente.
 - Emitir criterio técnico, previo a la aprobación del POA institucional y según requerimientos que deberá realizar la Dirección Ejecutiva, con respecto a los equipos que se pretenden adquirir y a la capacidad del sistema eléctrico en aquellos casos en que la Dirección Ejecutiva así lo solicite.
 - Controlar la programación del funcionamiento de los aires acondicionados.
 - Para el alumbrado exterior, únicamente se deben adquirir lámparas de bajo consumo energético y alta eficiencia lumínica.

7. La Proveeduría institucional deberá incorporar en los carteles de contratación para la adquisición de equipos y sistemas consumidores de energía, los criterios de eficiencia energética que le aporten las unidades técnicas correspondientes.

8. La Oficina de Arquitectura deberá implementar en los diseños y remodelaciones, criterios técnicos de eficiencia energética, que consideren aspectos tales como:
 - Aprovechamiento de la iluminación y ventilación natural.

- Como parte del diseño eléctrico deberá incluir el uso de apagadores independientes para cada estación de trabajo y la instalación de sensores de presencia.
 - Utilizar colores claros en las labores de pintura de paredes y cielorrasos, para obtener mayor aprovechamiento de la luz natural.
9. El Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá:
- Aportar especificaciones técnicas que garanticen la adquisición de equipos eficientes.
 - Implementar en todas las computadoras, modos de apagado de monitor e hibernación.
10. La Unidad de Transportes deberá:
- Aportar las especificaciones para adquirir vehículos que cumplan con los índices en términos de rendimiento combinado (kilómetros recorridos por litros de combustibles consumido) de acuerdo con lo estipulado en la Ley 7447: Regulación del uso racional de la energía y su Reglamento.
 - Incentivar el uso del transporte colectivo a nivel institucional, para ello deberá presentar propuestas concretas de cómo alcanzar este objetivo estratégico.
 - Coordinar con la Oficina de Capacitación un programa de capacitación continua para los conductores, que incluya al menos manejo eficiente de los vehículos, seguridad vial y cómo conducir reduciendo el consumo de combustible.
11. La Oficina de Seguridad Integral deberá:
- Durante la noche, mantener encendida la iluminación interna y externa necesaria para las labores de su competencia.
 - Reportar al Comité de Conservación de Energía, las oficinas que dejan luminarias encendidas fuera de horario de atención al público. Igualmente, cuando quedan iluminadas áreas como cocinetas y similares.
12. Será responsabilidad de los funcionarios:
- Mantener apagadas las luminarias de las áreas de trabajo que no se encuentren con presencia de funcionarios o funcionarias.
 - Aprovechar la iluminación al máximo, para ello deberán permitir el ingreso de ventilación e iluminación natural.

Siempre y cuando no exista un sistema de climatización artificial en dichas áreas.

- Mantener la temperatura de los aires acondicionados, entre 23°C y 24°C.
- Apagar los monitores en ausencias superiores a 5 minutos e inferiores a 30 minutos.
- Apagar totalmente los equipos de las oficinas que no se utilicen por más de media hora.
- Apagar todos los equipos después de la jornada laboral, excepto los que justificadamente deben permanecer encendidos como por ejemplo los servidores de cómputo.
- Desconectar completamente los cargadores y los equipos con baterías recargables, tales como: celulares, radios de comunicación, entre otros.
- Desconectar los televisores, equipos de sonido y otros que no se utilicen frecuentemente, para evitar el consumo de energía en estado de espera.
- Apagar los percoladores y cafeteras eléctricas, luego de que se ha concluido su uso.

13. Los funcionarios pertenecientes al Comité de Conservación de Energía tendrán las siguientes potestades:

- Libre acceso en cualquier momento, a todos los lugares y fuentes de información, relacionados con esta actividad.
- Solicitarle a cualquier funcionario, en la forma, condiciones y plazo razonable, los reportes, documentos y datos que estime pertinentes para el cometido de sus funciones.